



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

PRESENTACIÓN DE RECURSOS CONTRA LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA N° 000752/2012, DE 17 DE OCTUBRE, SOBRE INSTALACIÓN DE PARQUES EÓLICOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [8L/4300-0128]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 8L/4300-0128, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a presentación de recursos contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria n.º 000752/2012, de 17 de octubre, sobre instalación de parques eólicos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 9 de noviembre de 2012

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/4300-0128]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Socialista, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y aprobación en su caso, en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en sentencia n° 000752/2012 de 17 de octubre de 2012, estima el recurso contencioso-administrativo que interpuso la Asociación Ecologista ARCA, contra el Gobierno de Cantabria y en concreto contra la Resolución del Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria publicada en el BOC n.º 108 de 8 de junio de 2009, adoptada el día 2 de junio, por la que se convoca el concurso público para la asignación de potencia eólica para la instalación de Parque Eólicos en la Comunidad Autónoma de Cantabria, declarando nulo el acto impugnado.

El Gobierno de Cantabria, en su contestación a la demanda, ha rebatido todos los argumentos de la recurrente.

La sentencia no es firme y dada la importancia que esta sentencia tiene para el desarrollo de la energía eólica en nuestra Comunidad y en coherencia con la posición defendida por la Administración Autonómica.

Se presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El Parlamento insta al Gobierno a presentar los recursos que en su caso procedan, contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria n.º 000752/2012 de 17 de octubre que estima el recurso contencioso-administrativo que interpuso la Asociación Ecologista ARCA, por la que se declara la nulidad de la Resolución del Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria publicada en el BOC n.º 108 de 8 de junio de 2009, adoptada el día 2 de junio, por la que se convoca el concurso público para la asignación de potencia eólica para la instalación de Parque Eólicos en la Comunidad Autónoma de Cantabria.



Parlamento de Cantabria

BOLETÍN OFICIAL

Núm. 194

12 de noviembre de 2012

Página 6247

Santander, a 7 de Noviembre de 2012

Fdo.: Rosa Eva Díaz Tezanos. Portavoz del G.P. Socialista."